

LOS TEÓLOGOS DE LA REVOLUCIÓN

Clero popular y clero ilustrado

RESUMEN

El autor señala el papel singular y de primera magnitud que asumió el clero en los tres primeros decenios de la configuración política y organización de Argentina. El artículo presenta el cuadro cultural del Virreinato en los tiempos de la Revolución, los centros de estudio de la filosofía y de la teología en el Virreinato a los que recurrían el clero secular y religioso y el lugar que les cupo a las órdenes religiosas en esa tarea. Se hace referencia al rol que asumió el clero ilustrado, tanto religioso como secular, en la justificación doctrinaria tanto teológica como política y la fundamentación de la Revolución, y la influencia del clero popular en la realización de dicho proyecto, a la cabeza de los movimientos; ambos integrados predominantemente por criollos. Se han elegido ocho teólogos, nativos todos, cinco con grado de doctor en teología y los restantes tres con estudios superiores en filosofía, la mayoría jóvenes.

Palabras clave: Virreinato del Río de La Plata, Universidades, Colegio San Carlos, filosofía, teología, clero popular-clero ilustrado, Revolución de Mayo, evangelización, conquista.

ABSTRACT

The author points out the unique role of first magnitude that the clergy had in the first three decades of political and organizational settings in Argentina. The article presents the cultural framework of the Viceroyalty at the time of the Revolution, the centers of study of philosophy and theology in the Viceroyalty attended by secular and religious clergy and the place that religious orders had in this task. The article explains the role that the illustrated clergy –both religious and secular– had in supporting both theological and political doctrine and the foundation of the revolution. On the other hand it

also studies the influence that popular clergy had in the implementation of this project. Both strata of clergy were predominantly Creole. The author chooses eight theologians, all native and mostly young, five of them with a doctoral degree in theology and the remaining three with higher education in philosophy.

Key Words: Viceroyalty of the Rio de la Plata, Universities, Colegio San Carlos, Philosophy, Theology, Popular Clergy, Illustrated Clergy, May Revolution, Evangelization, Conquest.

El Virreinato del Río de La Plata es de creación tardía, ya que recién en 1876 tiene su punto de partida respondiendo al plan trazado por los Borbones de mejorar la administración legal y económica de los territorios de América. Por ser el último al momento de producirse la Revolución de Mayo es todavía institucionalmente débil y no posee el desarrollo religioso, jurídico y cultural de que disponen los restantes Virreinos. En los veinticuatro años de vida que transcurren hasta 1810 no alcanza a consolidarse, no obstante las aspiraciones que en ese sentido manifiestan sus habitantes. Posee, sin embargo, dos Universidades que son su orgullo y numerosos conventos religiosos que actúan como faros de religiosidad y de cultura. En lo que hace a las Intendencias de Buenos Aires, de Córdoba del Tucumán y de Salta que dan lugar después a las Provincias Unidas del Río de la Plata, la pobreza puede percibirse como una característica generalizada, fruto del reducido desarrollo económico y del abandono que sufren por parte de la Corona. Esa situación no es inconveniente grave para demostrar otros signos de vitalidad, como lo son las aspiraciones superiores de que dan prueba.

Las apetencias por la filosofía y la teología se habían hecho notar en el reducido grupo poblacional de la ciudad de Buenos Aires con anterioridad a esa creación, de modo que para 1773 se instala la primera cátedra de Filosofía en el Colegio de San Carlos, que será, con los años, el centro de mayor nivel de estudios de Buenos Aires hasta la creación de la Universidad en 1821. Ya para esa época, en los conventos de los Dominicos, de los Franciscanos y de los Mercedarios, se impartía la enseñanza de la filosofía y se admiten alumnos externos, actividad que, con el cultivo de la teología hará de dichos conventos tres centros formativos respetables. La enseñanza de la Teología se

inaugura en el Colegio de San Carlos a partir de 1776, con dos cátedras dedicadas a Teología Escolástica y una a Moral.¹

Los teólogos oriundos de Buenos Aires cursarán sus estudios en el Colegio de San Carlos y algunos los continuarán en la Universidad de Córdoba, en donde obtienen el doctorado en Teología. Otros, nacidos en las provincias del interior, cursan estudios en sus respectivos conventos para coronarlos en la Universidad de Córdoba o de Chuquisaca. Los pertenecientes al clero secular completan su formación eclesiástica en Buenos Aires en el Colegio de San Carlos o en el Seminario de Córdoba para culminar sus estudios, en caso de disponer de capacidad, en la Universidad de esta ciudad. Hasta bien entrada la etapa de la Organización Nacional (1850-1880) los diez conventos de Franciscanos, los siete Dominicanos, los dos Mercedarios y uno Agustino, disponen de cátedras abiertas para alumnos externos en ambos saberes, filosofía y teología, sin otorgar grados.

Al producirse la Revolución de Mayo de 1810, punto de partida del proceso de independencia, en todo el Virreinato se da la existencia de una porción de ambos cleros que pertenece al sector ilustrado –el cual, generalmente, se encuentra actuando en los centros urbanos de mayor desarrollo–, y una porción de clérigos con pertenencia al sector popular y radicados en poblaciones menores, o en zonas rurales. Los religiosos que viven en los conventos y no desempeñan labores intelectuales llevan a cabo labores misionales permanentes.

La diferencia entre el clero popular y el clero ilustrado, en cuanto a la actitud asumida frente a la Revolución de Mayo, reside en que los primeros –generalmente provenientes de esos sectores– son los que, hallándose en contacto con los sectores menos cultos del pueblo, influyen para que apoye el proceso de emancipación y de libertad, poniéndose ellos a la cabeza de esos movimientos. Los clérigos y religiosos ilustrados son los que, al sumar su apoyo a la revolución, contribuyen con el caudal de sus conocimientos al servicio de la justificación doctrinaria de la Revolución, a la vez que les recuerdan la sumisión en que han vivido y les presentan el logro de la libertad como una

1. Cf. JUAN MARÍA GUTIÉRREZ, *Origen y desarrollo de la enseñanza Pública Superior en Buenos Aires*, Buenos Aires, La Cultura Argentina, 1915², Cap. III y IV. También CELINA LÉRTORA MENDOZA, *La enseñanza de la filosofía en tiempos de la Colonia*, Buenos Aires, Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1979.

conquista que debe ser resguardada. Los primeros encuentran en los segundos seguridad doctrinaria y fundamento para moverse en el seno de la sociedad. Ambos, sin embargo, participan en forma dominante de las mismas características de ser nativos del país, criollos, por lo que es posible deducir el fuerte sentimiento que los impulsa a prestar apoyo a la nueva causa.

1. Fuentes del pensamiento teológico

Para nuestro trabajo recurrimos a los sermones predicados en las fiestas patrias –en especial la celebración del 25 de Mayo– en un período que se extiende desde el mismo pronunciamiento de 1810 hasta diez años después. En ese período los expositores tienen oportunidad de referirse al suceso al mismo tiempo que los acontecimientos se desarrollan y cuando la lucha entre americanos y españoles es todavía incierta. No es lo mismo referirse a la Revolución de Mayo como lo hace el doctor Diego de Zavaleta el 30 de ese mes, a los cinco días de deponer el Virrey Baltazar Hidalgo de Cisneros y designar una Junta Provisional Gubernativa y jurar “desempeñar legalmente el cargo, conservar íntegra esta parte de América a nuestro augusto soberano el señor Don Fernando VII y a sus legítimos sucesores y guardar puntualmente las leyes del reino”, que a partir de 1812, cuando el ejército realista comienza la reacción para reprimir a las autoridades criollas y restablecer el dominio; o cuando, vuelto Fernando VII al trono de España, lejos de reconocer a quienes lucharon por mantener sus reinos y aspiran a obtener un sistema de libertad, son considerados como colonias y reciben la afrenta de ser calificados de rebeldes y, por lo mismo, se envían más tropas para reprimir a los americanos, como antes lo ha hecho en España con los súbditos que enfrentaron a los franceses. Es por ello que cada teólogo, con variaciones de tonos y menor o mayor fuerza argumental, va ofreciendo las razones que avalan el pronunciamiento de Mayo de 1810 y que, por incompetencia política de la Corona, llevan a la emancipación total y absoluta de España. Para 1816 esa decisión se toma en el Congreso de Tucumán, cuando la resistencia armada contra las tropas españolas continúa, dado que, para esa fecha, las Provincias Unidas del Río de la Plata conforman el único territorio del continente libre del dominio español. Los teólogos llamados a predicar, continúan entre 1820 y 1825 dando razones para justificar la formación de una nueva nación, la con-

quista de la libertad y el sostener los principios cristianos sobre los cuales se fundamenta el funcionamiento de una sociedad democrática. Para el año 1820 el dominio español concentrado en el alto Perú tiene su tiempo contado, a la vez que el proceso político de las Provincias Unidas se complica con los síntomas de las luchas internas y se cierne un nuevo y evidente peligro, que ya no es el ejército español, sino las expresiones de la anarquía, de las luchas civiles, de los enfrentamientos de sectores. Presintiendo los tiempos que se avecinan, los predicadores orientan sus sermones a ese nuevo frente interno llamando a tomar conciencia de la convivencia pacífica, la concordia y la vivencia de las virtudes cívicas.

2. Los teólogos de la Revolución

Los predicadores cuyas piezas oratorias hemos seleccionado a fin de mostrar el pensamiento de los teólogos –ocho en total– poseen dos características, cuales son: la primera, que cinco de los citados son doctores en teología y los restantes tres poseen estudios superiores en filosofía, y la segunda, que todos son hijos del país, nacido el más anciano en 1749 pero la mayoría, más jóvenes, cuyas edades oscilan para 1810 entre sesenta el mayor y treinta y tres el más joven, lo que otorga un promedio de treinta y siete años.² Otra característica es que los sermones han sido predicados en Iglesias Catedrales de Buenos Aires, Córdoba, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero, ante concurrencias numerosas y, por el contenido de los mismos, con amplia repercusión y difusión en impresos. Los que aquí citemos no son los únicos, pues existen otros más que no traemos a colación en razón del espacio disponible.³ Ese conjunto de sermones hace pensar en dos cosas muy evidentes para aquellos tiempos. La primera, que el clero ilustrado con

2. Los sermones de los oradores sagrados que en este trabajo citaremos, todos referidos al proceso político abierto por la Revolución de Mayo, corren impresos en fuentes periodísticas y en folletos, no todos fácilmente hallables. Existe, sin embargo, una compilación de un buen lote de ellos realizada por ADOLFO P. CARRANZA, Director del Museo Histórico Nacional, con el título *El clero Argentino de 1810 a 1830*, con prólogo de Guillermo Achával, Buenos Aires, Museo Histórico Nacional, 1910, dos volúmenes. La edición se hace con el propósito de reunir “oraciones patrióticas”; de modo que no todos se refieren al tema que tratamos en estas páginas, así como tampoco los dos volúmenes reeditan todos los sermones existentes en el periodo. Por lo demás, la edición se resiente de algunas deficiencias de transcripciones no muy cuidadas. Para facilitar las citas de los sermones utilizamos esta compilación haciendo referencia a la página correspondiente.

formación teológica y filosófica, al apoyar el proceso emancipador desempeña un papel decisivo para los actores políticos de la época, ya que los sermones ejercen un papel directivo, a la vez que vinculan la fe cristiana a la época de la libertad y de la democratización y le otorga a la Revolución una fuerza y cohesión de enorme valor para la lucha armada que se libra contra España. La segunda, que el púlpito se convierte en un instrumento de formación de la opinión pública, y asocia el catolicismo a la ruptura con el poder monárquico a la vez que ilumina la concepción del poder y del sistema democrático de gobierno.

Respecto de la formación intelectual de los predicadores y conforme a la época en que nacieron –según lo hemos visto, posterior a 1757–, se deduce que todos ellos se forman –ya en las aulas conventuales, ya en las cátedras de las Universidades de Córdoba y Chuquisaca o en los claustros de las órdenes religiosas– en pleno período de dominio español, de modo que, cuando se produce la Revolución de Mayo de 1810 ya disponen de una formación consolidada en teología y filosofía. Lo que se evidencia en los sermones es el predominio del pensamiento de Francisco de Vitoria (1492-1546) y de Francisco Suárez (1548-1617) en todos los predicadores y, si bien es cierto que no se los menciona por su nombre, no cabe duda de que en ambos se apoyan cuando se refieren a la ruptura del pacto entre el Rey y los reinos de ultramar, la soberanía del pueblo, el derecho de resistencia a la opresión, el derecho de conquista, las limitaciones del poder otorgado a la autoridad y la tiranía del régimen. Si bien Suárez domina, no quiere ello decir que se halle ausente Francisco de Vitoria, sobre todo en el enfoque pacifista, ni que se desconozca a Juan de Mariana (1535-1624), en especial en el tema de la igualdad política.

3. La teología de los predicadores

El pensamiento de Mariana y de Vitoria y especialmente el de Suárez, son ampliamente conocidos y compartidos por la mayoría del

3. A los nombres que aquí utilizamos podríamos agregar el aporte de Diego de Zavaleta, Juan A. Neiro, Julián Navarro, Cayetano Rodríguez, Pedro Luis Pacheco, Julián Perdiel, José Agustín Molina, Gregorio Funes. Abordar el pensamiento de todos ellos excede el marco del presente trabajo, que es sólo una reducción de un trabajo más extenso.

sector ilustrado de la sociedad, no sólo por los que cursan estudios en la Universidad de Córdoba o Chuquisaca, sino también por quienes pasan por las aulas del Colegio de San Carlos de Buenos Aires. El predominio de ese pensamiento no es reciente, sino que se remonta al siglo XVIII por ser el contenido teológico y filosófico que alimenta la docencia impartida en las dos universidades mencionadas por las que pasan los clérigos y civiles con estudios superiores en el Río de la Plata, así como por los que estudian posteriormente en el Colegio de San Carlos. Pero no sólo allí se enseña, sino que también domina en los formadores de las órdenes religiosas, como lo demuestra el pensamiento de los más destacados hombres pertenecientes a los Franciscanos, los Dominicanos y los Mercedarios. Los Jesuitas, como es sabido, habían sido expulsados en 1776, y a ellos se debía la difusión de Francisco Suárez, habiendo sido precisamente la doctrina del origen del poder que enseñaban, una de las causas de tal expulsión.⁴

Cuando alguno de los predicadores como Domingo de Achega manifiesta “hacia mucho tiempo que debía la América haber dado un grito que, resonando en todos los ángulos de este vasto continente despertase a todos de su letargo”, se está haciendo referencia a la conciencia de la existencia de un pacto o acuerdo por el cual estos reinos eran titulares de derechos que no podían ejercer por el control y dominio que ejercían los Borbones a través de sus funcionarios. De este modo se va conformando una conciencia en torno a los derechos que no se gozan en razón de la opresión que ejerce España, argumento repetidamente recordado por los teólogos en sus exposiciones.

Las fuentes en que se nutre el pensamiento teológico de los predicadores son esencialmente bíblicas, ya que los sermones se adecuan a la factura de práctica en esos tiempos, de enunciar un pensamiento que preside el discurso y es tomado del Antiguo Testamento, fuente domi-

4. La gravitación del pensamiento de Francisco Suárez como el fundamento teológico, político y jurídico de la Revolución de Mayo, y la negación de la poca o nada influencia de las ideas del Contrato Social de Rousseau ha sido largamente estudiado por el historiador GUILLERMO FURLONG SJ en diversas obras, siendo las principales: *Nacimiento y desarrollo de la filosofía en el Río de la Plata. 1536-1810*, Buenos Aires, G. Kraft, 1952; *La revolución de mayo. Los sucesos, los hombres, las ideas*, Buenos Aires, Club de Lectores, 1960; *Los jesuitas y la escisión del reino de Indias*, Buenos Aires, Universidad del Salvador, 1960. Entre otros autores, se han referido a esta cuestión FRANCISCO EDUARDO TRUSSO, *El derecho a la revolución en la emancipación americana*, Buenos Aires, Eudeba 1961. FURLONG y otros, *Presencia y sugestión del filósofo Francisco Suárez. Su influencia en la revolución de mayo*, Buenos Aires, Fundación Vitoria y Suárez - Kraft, 1959.

nante a que recurren, aunque ello no impide que abonen la aplicación del principio bíblico seleccionado como tema inspirador, recurriendo a autores como Jacques Bossuet, Juan de Torquemada, Bartolomé de las Casas, Santo Tomás, Roberto Belarmino, Benito Feijóo, San Anselmo, Sócrates, Plutarco, sin que falte el nombre de algún americano ilustre.

Mencionamos con anterioridad que los teólogos se orientan a justificar el proceso revolucionario y legitimar su existencia atacando los aspectos vulnerables que el sistema y la política que España tiene instalada en el continente americano. Pero si tales son las razones, hay que tener en cuenta que ese proceso encuentra resistencias, y las encuentra por razones comprensibles. Uno de los teólogos, el doctor Miguel Calixto del Corro, al referirse a los obstáculos que deben vencer los que propician la Revolución de Mayo, señala al obstáculo más grave, cual es la división que ella producirá en la sociedad, y argumenta:

“La educación que habíamos tenido era del todo opuesta a los principios de independencia y libertad; se nos había hecho entender maliciosamente, que el significado propio de esta voz era lo mismo que el de licencia e inmoralidad; se nos había persuadido así mismo, que la autoridad de los Reyes venía inmediatamente de Dios y que resistirla era una verdadera rebeldía y un atentado contra la divinidad; que en ningún caso era permitido reclamar contra ellos la violación de nuestros derechos, aún cuando ejerciesen sobre nosotros el despotismo más cruel; que el juramento de fidelidad publicado solamente en la inauguración de un principio, ligaba a todos religiosamente”.

Otra razón no menos relevante era que “un tercio de nuestra población como lo eran los españoles europeos educados bajo los mismos principios y que conservaban aquella inclinación innata a su país nativo trabajaban constantemente en desacreditar y aún condenar el mismo sistema”.⁵ Ello dará lugar a “un partido opuesto al de la libertad”, y por

5. Miguel Calixto del Corro, 1775-1851. Nativo de Córdoba, en cuya ciudad realiza sus estudios preparatorios y en la Universidad obtiene el grado de Doctor en Teología. Representante de su provincia en la Asamblea del año 1813 y en el célebre Congreso de Tucumán. Ejerce en comisiones políticas desde 1813 hasta aproximadamente 1828, actuación que ha dado lugar a juicios muy disímiles. No se cuestiona en cambio su desempeño sacerdotal, en el que se lo valora como un reconocido apóstol, legitimado por los cargos de íntima colaboración con su obispo. En el campo de la enseñanza se desempeña como profesor de teología y alcanza por dos veces el ser elegido Rector de la Universidad de Córdoba. En 1849 reúne sus sermones que se publican en dos volúmenes. Los últimos once años de su vida padeció ceguera total. Cf. PABLO CABRERA, *Universidad de Córdoba. Los del Congreso de Tucumán*, Córdoba, Universitarios de Córdoba, 1916.

ello, la misión que, sin acuerdo previo pero coincidiendo, se imponen los teólogos. El resultado final será, como lo dice el mismo teólogo, que “la ignorancia ha sido ilustrada y la piedad desengañada”.⁶

4. Los títulos de España sobre América

Los oradores sagrados que aceptan la invitación para pronunciar un sermón y asociarse a los festejos litúrgicos de la celebración de un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo coinciden en fundamentar las razones que dan lugar a ese acontecimiento de tan honda repercusión en el Río de la Plata y en América. Es por ello que, no uno, sino varios de los oradores sagrados concurren a demostrar que España carecía de títulos sobre el continente, que el Rey era causante de la ruptura del pacto, que el juramento de fidelidad había sido obtenido por la fuerza y que ha sido el mismo Rey de España quien ha faltado a sus deberes, así como ha actuado en América ejerciendo la opresión y a la vez abandonando estos reinos a sus solas fuerzas, y por último, que la religión y la moral católica no se oponen a la emancipación y la conquista de la libertad en todas sus dimensiones, sino que también la propician porque se sienten libres y resguardadas.

Analizaremos brevemente la opinión que los teólogos emiten respecto a estas cuestiones, que son las que fundamentalmente motivan a políticos y pueblo a culminar con la Independencia y la formación de las naciones americanas. Si bien el enfoque que aquí tratamos es esencialmente apropiado a las condiciones del Río de la Plata, hay que advertir que tienen similitudes con lo que se produce en los restantes virreinos del continente americano.

La cuestión de los títulos de España sobre el continente y el de conquista, es objeto de análisis crítico y, naturalmente, rebatidos, siendo el primero en hacerlo el ortodoxo y celoso defensor de la fe, el doctor en teología Pedro Ignacio de Castro Barros, quien apelando a “todos los teólogos y juristas”, arguye que ese derecho es sólo reconocido como legítimo cuando el conquistado haya inferido un agravio o injuria grave o, por el contrario, los pobladores hayan aceptado libre-

6. ADOLFO P. CARRANZA, *El clero argentino de 1810 a 1830*, 303.

mente el vasallaje, pero sostiene que ni una ni otra situación se ha dado en América, y si han jurado fidelidad al Rey, ha sido por obra de la presión y de la fuerza, lo que le quita legitimidad.⁷ Para el teólogo esta sola circunstancia ofrece razón para sacudirse el vasallaje “sin tropezar en juramento”, y ofrece como ejemplo de esa conducta a “los cantones suizos, cuando se hicieron independientes de la Alemania, los flamencos y holandeses de la España y nuestros hermanos los americanos del norte, de la Inglaterra, prestándoles a estos auxilio los Reyes de España y Francia, Carlos III y Luis XVI, deudos inmediatos de Fernando VII”.⁸ Mas aún, el orador recuerda que “los emperadores de América fueron violentados para la abdicación de sus coronas a los Reyes de España, como lo fue Fernando VII en Bayona para lo que hizo de su corona a favor de Bonaparte, y por consiguiente si José Bonaparte no fue en fuerza de este título legítimo Rey de las Españas, no lo fueron los Reyes Españoles de las Américas”.⁹

El fundamento de la donación Pontificia es cuestionado por todos los oradores eclesiásticos en sus exposiciones, con alguna variedad de razones y de argumentos; no deja de ser sorprendente la libertad con que al respecto se pronuncian. Para el Franciscano Juan Esteban Soto la donación es el argumento más débil, y después de sostener que el dominio temporal de los Papas es cuestionado, entra a probar que no puede llevarse la autoridad del Pastor “hasta el punto de desposeer al legítimo soberano, arruinar su trono y pasar el dominio a otras manos; esto es lo que no puede verse sin escándalo”.¹⁰ Fundado en los textos

7. *Ibid.*, 134. Pedro Ignacio de Castro Barros, 1776-1849. Nació en La Rioja y cursó estudios en Córdoba, en cuya Universidad obtiene el Doctorado en Teología y Bachiller en Derecho. Dedicado a la enseñanza y misionero activo, en 1813 se adhiere al proceso de la Revolución, al cual presta el servicio de su talento. Decidido sostenedor de la libertad, cumple algunas misiones políticas e integra congresos nacionales convocados para organizar el país. Dos veces Rector de la Universidad de Córdoba y Vicario Capitular de esa diócesis. A partir de 1831 los caudillos provinciales lo persiguen y le hacen sufrir prisiones, siendo finalmente expulsado del país. En Montevideo y Santiago de Chile cumple labores intelectuales y eclesiásticas, para morir en 1849 en esa ciudad, que lo admira por sus públicas virtudes y santidad de vida.

8. *Ibid.*, 124-125.

9. *Ibid.*, 125.

10. *Ibid.*, 168. Juan Esteban Soto, 1772-1842. Nace en Buenos Aires y desde casi niño ingresa en la Orden de San Francisco y allí cursa sus estudios. Trasladado a Córdoba, perfecciona sus estudios en la Universidad de esa ciudad, si bien no se sabe con certeza si obtuvo algún grado, pero se le reconoce mucho saber. Ejerce la predicación y la labor misionera y, no obstante haberse plegado a favor de la Revolución en 1810, no acepta funciones en el campo político. No se ha escrito la biografía de su vida y los datos de que se disponen, muy dispersos, no son muchos.

evangélicos, algunos de los teólogos cuestionan este supuesto título, pero quien lo hace con mayor abundancia y libertad de argumentación basada en los textos evangélicos es Castro Barros. Este teólogo sostiene que

“en la cabeza de la Iglesia no reside tal autoridad (de donación) temporal para quitar reinos, especialmente a los paganos. Luego de afirmar que Jesucristo, en su primera venida sólo vino como sumo sacerdote a dar a los hombres los reinos celestiales y no a quitar terrenos. Por esto nos asegura en el Evangelio, que su reino por ahora no es de este mundo. *Homo quis me constitui judicem et divisorem saper vos.*”

Y agrega: “Esta es la respuesta que el Papa Alejandro VI debía de haber dado a los reyes a imitación de Jesucristo, que no se creyó autorizado ni para dividir una simple herencia, cuando más, grandes reinos y no persuadirse que él no estaba para fundar mayorazgos a favor de sus paisanos los españoles, donando con escándalo, imperios ajenos”.

5. Los títulos de la conquista y ocupación continental

Con indudable libertad intelectual los teólogos se pronuncian en torno al espinoso tema de la conquista y ocupación del continente para ejercer la predicación del evangelio a los infieles. Fray Pantaleón García, luego de anotar que los capitanes españoles se apoderan de los territorios americanos no obstante que los indios les franquearon sus tesoros, se pregunta qué títulos poseían para semejante empresa y vuelve a preguntarse: “¿Es porque vivían en la infelicidad?” y responde:

“Dios da a los infieles el título de Reyes y decir que los que alcanzan la fe se autorizan para negar la obediencia a sus príncipes infieles es exponer la religión a las calumnias con que acusaban los gentiles a los primeros cristianos y refutó sabiamente Tertuliano. El dominio no se funda en la fe, sino en el libre albedrío”.¹¹

El predicador con cierta ironía reconoce que los soberanos españoles trajeron la fe, cosa que no puede menos que agradecer, pero agrega: “siempre hemos recompensado las expensas invertidas en su

11. *Ibíd.*, 91.

apostolado con ochenta millones de libras de oro y plata con que ha contribuido cada año México y Perú por espacio de trescientos años”.¹²

Más terminante es el párroco de Charcas emigrado en la provincia de Tucumán, el doctor Felipe de Iriarte, cuando en 1817 manifiesta que la evangelización no es un título atribuible a la Corona ya que la promulgación del evangelio es atributo privativo del sacerdocio y no del imperio.

“No a los Reyes de España sino a los apóstoles y a sus sucesores eligió para una empresa de suavidad, dulzura y abnegación: *Ego elegi vos ut zatis et fructum eafevatis, et fructus vester maneat semper*. El político que consulte sus luces y su conciencia, advertirá en la ficción de constituirse España evangelizadora de la América para arrebatar a Moctezuma y al Inca sus imperios, un delito de sacrilegio y una verdadera imagen de simonía”.¹³

Tan terminante como lo mencionado es la opinión de Castro Barros, quien concluye negando a España el dominio fundado en la promulgación de la fe, con el siguiente argumento: “[...] porque el derecho y dominio de los imperios sólo se funda en la voluntad y libre albedrío de los vasallos y no en su fe y religión que sólo es vínculo de alianza”.¹⁴ Conocedores de la historia de América, los predicadores dejan constancia de la docilidad de buena parte de los indios, aún de sus reyes y de la contradicción que significaba la negación práctica de gran número de españoles de la misma doctrina que predicaban y el hecho de apelar a la fuerza para predicar el evangelio.

La justificación que los teólogos hacen de la Revolución de Mayo

12. *Ibíd.*, 94. Pantaleón García, 1757-1827. Hijo de Buenos Aires, ingresó en la orden Franciscana, en la cual realiza sus estudios, para pasar a la Universidad de Córdoba obteniendo en ella el Doctorado en Teología, llegando a ocupar el Rectorado de la misma. Abrazó la causa de la Revolución de Mayo y se distingue como orador sagrado y por sus sermones patrióticos, pero sus servicios más destacados fueron dentro de la misma orden franciscana. Sus sermones se publican en Madrid, en 1805. No cuenta con una biografía hasta la fecha.

13. *Ibíd.*, 260

14. *Ibíd.*, 125. Felipe Antonio de Iriarte, 1759-1821. Nativo de Jujuy. Cursa estudios en la ciudad de Córdoba, en cuya Universidad obtiene el grado de Doctor en Teología, y años después, en Chuquisaca el de doctor en Leyes. Es elegido diputado al Congreso de Tucumán. Desempeña comisiones por cuenta del clero de Chuquisaca y de Jujuy. Es elegido como Rector de la Universidad de San Francisco Javier en la actual Bolivia. Desempeña algunos curatos y goza de la fama de orador sagrado de mucho saber. No tiene una biografía, si bien datos de su actuación corren fraccionados por muchos estudios históricos.

los lleva a demostrar la ausencia de títulos por parte de España, y aún más, dada la posesión ejercida, la ilegitimidad de la misma por el mal ejercicio del gobierno y el sometimiento que han sido objeto los habitantes del continente, comenzando por los indígenas. Algunos de los supuestos títulos aducidos por los españoles, como la abdicación de las coronas indias, la resistencia a la evangelización, el contrato de compra, la proscripción o posesión continuada, son fuertemente cuestionados. El doctor Julián Segundo de Agüero, a los siete años de producida la Revolución de Mayo considera conveniente insistir en la necesidad de mostrar las razones y las pruebas que legitima la Revolución y funda su prédica en el libro 3° de los Reyes, vers. 13 y 16. Partiendo de esos versículos el orador se pregunta:

“En el glorioso aniversario de nuestra emancipación, en el memorable 25 de Mayo destinado a presentar al Ser Supremo el homenaje de nuestra gratitud y al mundo todos los justificativos de nuestra conducta, ¿podría ofreceros ni más autorizado ni más oportuno? Desde que una elección, que acaso no esperabais, se honró con el encargo de presentar hoy ante el tribunal de la razón los fundamentos que nos autorizaron a reasumir nuestros derechos usurpados, creí hallar nuestra mejor defensa en el interesante rasgo que acabo de transcribir de la sagrada historia de los Reyes”¹⁵

De los versículos mencionados deduce comparativamente el orador que en América, por “espacio de tres siglos, no en virtud de un precedente pacto en que tuviera parte nuestro consentimiento, sino a consecuencia de una conquista que no tuvo otros títulos que el inhumano derecho del más fuerte, sufrimos incomparablemente más que las tribus de Israel, los funestos efectos de un poder sin freno en la embriaguez que produce casi siempre la prosperidad de los sucesos”.¹⁶

15. *Ibíd.*, 180.

16. *Ibíd.*, 181. Julián Segundo de Agüero, 1776-1851. Nace en Buenos Aires y cursa estudios eclesiásticos en el Colegio San Carlos; con posterioridad se traslada a Córdoba, en cuya Universidad obtiene el título de Doctor en Cánones y, paralelamente, el de Abogado. Se incorpora a la Revolución de Mayo en 1810 y desde ese entonces hasta aproximadamente 1846 se desempeña en funciones políticas diversas. No obstante reconocérsele inteligencia no común, no ofrece pruebas de ser un estudioso. Su pensamiento, con posterioridad al sermón que aquí citamos, se contagia mucho de las nuevas corrientes filosóficas, siendo un declarado regalista que se presta a servir a la reforma religiosa fr 1822 que tanto afecta a la Iglesia argentina. Hay indicios de que a la mediana de edad abandonó el estado clerical. Véase de RÓMULO D. CARBIA, Buenos Aires, Hachette, 1936.

6. El principio del pacto y el consentimiento

Importa detenerse en el principio del pacto y el consentimiento desarrollado por la escuela de Vitoria y al que hace referencia Agüero, sin ser el único que lo enuncia. Si bien en este caso no hace el autor la cita de Vitoria, como tampoco lo hacen otros que lo reflejan, es indudable que esa doctrina se halla presente en la mente de los teólogos que mencionamos. El punto, además, adquiere mayor notabilidad, ya que, como luego veremos, España bien pudo legitimar sus posesiones mediante la reconversión de que hablan los discípulos de Vitoria mediante el reconocimiento de los derechos de los pobladores del continente y que los absolutos Borbones no supieron ni quisieron reconocer dando un giro a la historia e impidiendo la formación de una gran comunidad hispánica de naciones.

El principio mencionado ha dado lugar a una literatura teológica, política y jurídica considerable, y es comprensible, por lo que importa en la interpretación del proceso histórico y su explicación teórica. En el caso de la Revolución de Mayo no han faltado autores argentinos que señalen que el juramento pronunciado ante los Reyes de España y ratificado ante Fernando VII implicaba un vínculo accesorio que hacía suponer la validez del contrato o pacto. Esa cuestión lleva implícito el problema teológico, político y ético del cumplimiento del juramento de fidelidad, que ocupa la atención de los teólogos en sus predicaciones y cuya opinión no podemos soslayar ya que la cuestión se refiere a la conciencia ética de tales eclesiásticos que son mirados como maestros de moral.

El juramento de fidelidad es analizado por los predicadores en dos dimensiones que se complementan, siendo la primera la referida a la validez o legitimidad del juramento dado a los monarcas y, segundo, el juramento en relación con la persona de Fernando VII. En el primer caso hay acuerdo entre los teólogos rioplatenses que el juramento carece de legitimidad por no reunir la condición esencial de ser otorgado en libertad y por el hecho que, una vez concedido, implica obligaciones mutuas cuyo incumplimiento por parte de uno de ellos –los

10. Sobre Francisco Suárez, ver: "Francisco Suárez, el filósofo de la emancipación hispano-americana", en: GUILLERMO FURLONG, *Los jesuitas y la escisión del Reino de Indias*, Buenos Aires, Amorrortu, 1960.

súbditos o el Monarca— le hace perder validez y quedar nulo. El presbítero doctor Domingo Victorio de Achega es uno de los teólogos que para explicar el tema se remonta al origen del derecho y de la autoridad y respecto a esta última, manifiesta que “la autoridad de los reyes dimana originariamente de la voluntad de los pueblos y que el respeto, fidelidad y obediencia que éstos deben a los soberanos, está fundada en la obligación que ellos mismos se imponen y que la nación adoptó en sus leyes fundamentales”.¹⁷ Al explicar las obligaciones que adquiere el Rey de velar por la salud pública de su pueblo como ley fundamental, concluye que no han sido cumplidas y se pregunta si el juramento de fidelidad de los vasallos es un “vínculo enteramente indisoluble”. La respuesta del doctor Achega es terminante:

“La naturaleza de los compromisos es tal que demanda una obligación recíproca, de modo que violada por una parte, se entiende cesar inmediatamente por parte del otro. A más de estos, ni Dios ni la religión puede exigir más del que promete, que aquello y bajo los mismos términos a que voluntariamente se obligó; los juramentos promisorios, según doctrina común, dejan de obligar por parte de Dios en el instante mismo que cesan por parte de aquél en cuyo favor se hicieron. Dios, pues, no es objeto de ellos, sino un testigo que se invoca en testimonio de verdad”.¹⁸

En términos similares se expresan Pantaleón García, Francisco de Paula Castañeda, Felipe de Iriarte y otros, coincidiendo todos en que el juramento ya había sido roto por la Corona al no dar cumplimiento a la premisa mayor de atender al bien común de los pueblos de ultramar, como lo probaba la historia, ya que a lo largo de trescientos años no había concedido el derecho a la libertad, les vedaba el ejercicio de la soberanía, los sojuzgaba política y económicamente, succionaba sus riquezas e impedía su desarrollo cultural y comercial y limitaba el acceso de los criollos americanos a los puestos de conducción y gobierno. Según esta reseña de cargos la Corona, al dejar de cumplir

17. *Ibid.*, 59.

18. *Ibid.*, 61. Domingo Victorio de Achega, aproximadamente entre 1780/85-1859. Es hijo de Buenos Aires y cursa estudios en el Colegio San Carlos de Buenos Aires. Dedicado a la enseñanza de la filosofía ingresa a trabajar por la Revolución de Mayo en 1812 y permanece en actividades políticas participando en varios congresos hasta 1828, en que vuelve a sus funciones eclesiásticas con plena dedicación hasta su muerte. No dispone de una biografía completa. Puede verse de AGUSTÍN PIAGGIO, *La fe de nuestros padres*, Buenos Aires, 1920.

sus obligaciones, daba lugar a la ruptura del pacto, lo que liberaba a los vasallos del cumplimiento del juramento de fidelidad.

7. El juramento de fidelidad

Otra cuestión consistía en saber si el juramento de fidelidad se halla restaurado con el advenimiento al trono de Fernando VII y su gestión de gobierno. La mayor parte de los teólogos que se pronuncian entre 1810 y 1820 tratan el tema –si bien con diversidad de extensión– coincidiendo todos ellos en reconocer que, además de haber emitido el juramento bajo ejercicio de presión y fuerza, como lo ha sido en toda la historia, el nuevo monarca, por impericia y estar mal aconsejado, lejos de reconocer derechos a sus vasallos y recomenzar una reconversión de la monarquía, acentúa un modo de gobernar que desconoce los reclamos de los americanos. Pero, en su caso, los teólogos le otorgan una gravedad que no se ha dado en los tres siglos de vasallaje, y consiste en que Fernando VII había abdicado y entregado y transferido su autoridad en José Bonaparte. Esta asombrosa debilidad, a juicio de los teólogos, concede la oportunidad de demostrar que, no obstante que la monarquía no ha cumplido el pacto implícito, sus vasallos de América y en especial los del Virreinato de Buenos Aires, han dado el mejor ejemplo de fidelidad y defensa de estos reinos al emanciparse y negarse a reconocer la dominación de los franceses, con todo el riesgo que el gesto implicaba, al hallarse solos y abandonados por la Corona.

Estas dos cuestiones, que no son simples ni de menor cuantía, merecen unas breves disquisiciones. La primera, a saber, el abandono del trono por parte de Fernando VI, merece esta terminante afirmación en las expresiones del teólogo Pantaleón García: “Si Fernando nos abandonó, si perdió el derecho de exigir nuestra obediencia a sus representantes a quienes jamás hemos jurado y que han envilecido nuestros derechos, se rompió el contrato, se acabó el juramento”.¹⁹ Por su parte refuerza el argumento el doctor Achea cuando resume su pensamiento en estos términos: “Todos, todos, acabaron dicen los españoles. Fernando VII no está ni puede mandarnos por el cautiverio en que se halla y las demás autoridades subalternas originadas de aquél, cesaron ya. Ha nosotros ha

19. *Ibíd.*, 101.

retrovertido enteramente el poder y autoridad con que se hallaba revestido”.²⁰ Por su parte, el doctor Pantaleón García asienta:

“Los Borbones abandonan la España y ¿no es de razón el no seguir las banderas de unos reyes que entregaron su pueblo al enemigo como un rebaño de esclavos? Es de derecho la emancipación del pupilo cuando la apatía o la disposición del padre o del tutor comprometen su suerte o exponen su patrimonio a ser presa de un usurpador; es el derecho de un esclavo llamarse a libertad cuando el amo lo abandona en sus dolencias y esto es lo que ha hecho la América”.²¹

Para los teólogos rioplatenses, Fernando VII rompe definitivamente el pacto al hacer abandono de la Corona y entregarse a los franceses, con lo cual el poder se retrotrae al pueblo, y es éste quien dispone –anunciando así la concepción del poder de Vitoria y Suárez y sus discípulos, a quienes indudablemente siguen en su doctrina, si bien no los citan, luego de haberla aprendido en las aulas de las universidades americanas o en los claustros de las órdenes religiosas–. Sin embargo, la cuestión no finaliza en esa declaración, ya que, según los hombres de la Revolución de Mayo, ante la eventualidad de quedar formando parte de los dominios franceses, optan por una actitud que ha de producir cierta confusión en algunos historiadores rioplatenses en razón, precisamente, de no tener en cuenta que el juramento de fidelidad lleva implícito deberes mutuos y no tan sólo de una parte, en este caso los vasallos, como lo explican los teólogos.

La Revolución del 25 de Mayo de 1810, de tanta repercusión en América, se inicia sorprendentemente jurando fidelidad a Fernando VII. ¿Cómo se explica que en esa fecha lo que parece ser una revolución emancipadora e independentista, se hace a nombre del monarca español? Éste es el tema espinoso en torno al cual se ha entablado una polémica entre historiadores argentinos, ofreciendo diversas explicaciones; son los más cuestionados quienes han considerado que el punto de partida inspirador de dicha revolución ha sido en forma dominante el pensamiento del contrato social de Rousseau, sin perjuicio de admitir otros factores influyentes. Para el grupo de historiadores que no son los que mayor influencia han tenido en la construcción del saber histórico nacional, la cuestión es más simple y no

20. *Ibíd.*, 50.

21. *Ibíd.*, 97.

necesita recurrir al pronunciamiento apelando a la “máscara de Fernando”, ya que ello sería admitir que los actores de ese acontecimiento tan capital, eran falsos y hacían dicho pronunciamiento engañando para desorientar al imperio y los colaboradores que rodeaban a Fernando VII.

8. Ni rebeldes ni vasallos

Los teólogos –en especial uno de ellos, el eminente y sólidamente formado fray Francisco de Paula Castañeda– ofrece la explicación que parece la más ajustada y coherente y que comparten otros teólogos predicadores. Castañeda expresa:

“La América, desde que reasumió sus derechos el día 25 de Mayo, como princesa emancipada, no debe ya entenderse, sino con el mismo Fernando, para informarle muy al por menor de la noble y ejemplar conducta que ha observado durante la presión y ausencia de su esposo o de su señor; y para que éste, haciendo comparación con la desgreñada conducta de las provincias ultramarinas, decida quiénes son los leales y en que grado de lealtad deber ser colocada cada cual de las hermosas regiones que componen lo dilatado de su vasto imperio”.²²

La intención de los hombres de Mayo consiste en declararse independientes para salvar estos reinos de caer en manos de los franceses y hallarse en condiciones de defenderlos sin el apoyo de la Corona, al menos mientras durase la prisión del monarca y no recuperase el trono. Contribuye a esta actitud la confusa y dispar conducta de las distintas regiones que integran España. Es por ello que Castañeda sostiene que se presentaban dos posibilidades, a saber: que vuelto Fernando, reconociera la conducta, escuchara a los representantes de la América y admitiera la libertad adquirida al riesgo de la vida. Pero también podía ocurrir otra cosa, y por ello Castañeda afirma:

“El día 25 de Mayo es tan solemne, tan sagrado, tan augusto y tan patrio, que si el mismo Fernando, por desgracia suya no lo reconoce, no lo celebra, no lo agradece, no lo admira, deberá ser tenido por un monarca joven mal aconsejado y por consiguiente, incapaz de reinar sobre nosotros”.

22. *Ibíd.*, 145.

Y ratifica de inmediato: “Sí, señores, porque el día veinticinco de Mayo es el padrón y monumento eterno de nuestra heroica fidelidad a Fernando VII. *Habebitis hunc diem in manumentum*”.²³ Para este teólogo, América, olvidándose de sí misma y

“sepultando en su corazón los agravios, vejaciones y violencias de tres siglos, el día veinticinco de Mayo aseguró con juramento, que no quería mudar de dinastía, ni menos constituirse independiente, sino seguir la suerte de Fernando, prevenirle un asilo en su regazo y tributarle a su memoria los mas puros y acrisolados homenajes”.²⁴

Fray Castañeda expone con fuerza y rigor la conducta asumida en el capital suceso revolucionario y midiendo su alcance, manifiesta que “fue un acto heroico en la sustancia, heroico en las circunstancias, heroico en la intención y mucho más heroico en su ejecución y exacto cumplimiento”. Este último aspecto implica una apreciación del valor moral de la Revolución, pero también un juicio en torno a la orientación del proceso revolucionario, cuando sostiene que implicaba defender

“la tierra, ya contra Napoleón y sus amigos, ya contra los mandones caducos e inertes, ya contra los europeos comuneros y contra sus repetidas, importunas e injustas coaliciones; ya contra la misma España, que con su mal ejemplo y fuerza armada nos quería forzar a que variásemos nuestro primer juramento para que fuésemos tan renegados y rebeldes como ella. Si, contra la misma España, que nos quería también obligar a reconocer sus Cortes ilegítimas y últimamente nos halaga con una constitución despilfarrada, refractaria y atentadora de la autoridad real”.²⁵

Hay que observar que la predicación de Fray Castañeda es del mes de Mayo de 1815, cuando corren cinco años de la Revolución y los sucesos

23. *Ibíd.*, 147.

24. *Ibíd.*, 150. Francisco de Paula Castañeda, 1776-1832. Nace en Buenos Aires; desde su adolescencia ingresa en la Orden de San Francisco y cursa estudios en el Colegio de San Carlos, dedicándose con especial interés a la filosofía y la teología. Sin pasar por la Universidad obtiene por oposición la cátedra de Filosofía en la Universidad de Córdoba. Desde 1819 a 1828 ejerce el periodismo, siendo uno de los más notables en ese oficio en su tiempo; escribe simultáneamente hasta cinco periódicos por día, en defensa de la Iglesia. Cultiva varios géneros, incluso el poético. Sufre destierros, sin haber actuado en el campo político, por causa de sus campañas religiosas. Se distingue por sus trabajos a favor de la educación. Véase de GUILLERMO FURLONG, *Fray Francisco de Paula Castañeda. Un testigo de la naciente patria argentina*, Buenos Aires, Castañeda, 1994; nuestro “Estudio preliminar” a la edición facsimilar *Doña María Retazos* (Colección Nueva Dimensión Argentina), Buenos Aires, Taurus, 2001.

25. *Ibíd.*, 151.

producidos en la península han probado que Fernando VII, lejos de reconocer el gesto americano de fidelidad demostrado a pesar del olvido y ostracismo en que la Corona había tenido a la América, distante de mostrarse agradecido por la defensa de sus reinos que aquellos han realizado y de incorporarlos con una reconversión política admitiendo su pertenencia, se comporta con desprecio hacia estos reinos y califica a sus vasallos como rebeldes y díscolos y, lo que es más grave –prueba de su incompetencia e ingratitud– envía ejércitos, no para defender estos territorios, sino para oprimirlos y reconquistarlos. Al contemplar esta situación Castañeda no puede menos de manifestar que al ver “su indigesta y cruda ingratitud no queremos continuarle por más tiempo, un obsequio –la fidelidad– tan indebido”.²⁶ He aquí que, verificado que España, lejos de comprender la nueva realidad y conducir con imaginación una América con libertad y ejercicio de sus facultades de gobernarse como reinos de la Corona, los quiere sojuzgar y volver al estado de sumisión, con lo cual el juramento de lealtad queda roto por la incomprensión del monarca inhábil, de modo que esa situación le permite decir al teólogo:

“El día veinticinco de Mayo es también el origen y el principio y causa de nuestra absoluta independencia política. [...] En una palabra, el veinticinco de Mayo es nuestra magna carta, nuestra mejor ejecutoria, nuestra razón última contra el poder arbitrario y el *non plus ultra* o el *finiquito* de nuestra servidumbre”.²⁷

9. El Rey abandona a América

En la misma línea de pensamiento, otros teólogos insistirán antes y después de Castañeda en que es primeramente el Rey y luego sus representantes en el poder los que abandonan a la América, menosprecian y quieren someter a la antigua condición de colonia, y por ello, viendo que nada ha cambiado, consideran que ha llegado el momento de proclamar la independencia total y absoluta y abandonar la tutoría imperfecta y la servidumbre en que se hallaban. El franciscano Pantaleón García lo dirá en términos menos doctrinales pero más comprensibles para el auditorio que lo escucha. Dice:

26. *Ibid.*, 156.

27. *Ibid.*, 147.

“Es de derecho a la emancipación del pupilo cuando la apatía o la disposición del padre o del tutor comprometen su suerte o exponen su patrimonio a ser presa de un usurpador; es el derecho del esclavo llamarse a libertad cuando el amo lo abandona en sus dolencias y esto es lo que ha hecho la América”.²⁸

Los teólogos se proponen con sus argumentos demostrar que los pobladores de América no se han comportado como insurgentes, ni como traidores o alzados, que es la calificación que aplica Fernando y sus seguidores al enviar sus ejércitos para dominar los pueblos americanos y volverlos el sometimiento del pasado.

Uno de los temas en que los teólogos tienen amplia coincidencia es aquél en que demuestran que España se ocupa preferentemente en detener el crecimiento de los pueblos Americanos, impedir la promoción comercial de sus mercados y el acceso de los nativos a los puestos de conducción, lo cual los asimila a la condición de vasallos de colonia. Según estos predicadores, los Americanos no han gozado del ejercicio de la libertad, y el doctor Castro Barros, uno de sus sostenedores, avanza al respecto diciendo que han carecido de cuatro manifestaciones de la libertad, cuales son: la libertad moral, ya que la religión fue introducida a sangre y fuego; la civil, ya que le impidieron acceder al gobierno; la física, ya que buena porción de sus habitantes fueron sometidos a trabajos que no deseaban; la política, porque le negaron la independencia. Por último, han carecido de igualdad frente a los habitantes de la Península y frente a la ley.²⁹ Otros teólogos, como Julián Segundo de Agüero, agregan que España, al margen del despojo de las riquezas Americanas destinadas a mantener el dominio de la Corona sobre el continente, abandonó a las poblaciones y no les facilitó su crecimiento y, mejor aún, impidió su prosperidad y la satisfacción de sus naturales apetencias de mejoramiento. Igual pensamiento sostiene Felipe de Iriarte.

No hay exageración en las expresiones de los teólogos que llevamos mencionados, ya que, como prueba de lo que sostienen doctrinariamente, conocen muy de cerca lo sucedido en el Río de la Plata –que en vano ha reclamado por largos años la instalación de cátedras de teología, de escuelas de dibujo, la promoción de su industria, la instalación de manufacturas para utilizar sus materias primas, de algunas formas de libre comercio– no sólo sin ser escuchado, sino que, lo que es peor, con prohibiciones severas que ahogaban las mejores iniciativas.

28. *Ibíd.*, 97.

29. *Ibíd.*, 120.

Todo ello, sin recurrir a otras experiencias americanas, que son semejantes en todo el continente, es demostrativo de una clara política de tratamiento de colonia. Sin embargo, los teólogos perciben que, no obstante esa indudable presión, en el seno de los sectores más ilustrados se ha ido formando una conciencia democrática que hace su aparición de una manera claramente perceptible –salvo para la Corona– a partir de 1806 y 1807. El análisis de los teólogos coincide en que a esa conciencia se arriba tardíamente, como fruto de la verificación colectiva, que España ha faltado en el cumplimiento de sus deberes de tutoría al no propiciar el logro de la libertad y la promoción del americano, no buscar su integración territorial y social, negarle el ejercicio de la soberanía y no respetar los derechos sociales en la vida en sociedad. Si ello fuera poco, agregan, España desprotege al continente y lo abandona a sus propias fuerzas sin perjuicio de expoliarlo en sus riquezas. Prueba terminante de ello, la conducta de España ante las invasiones inglesas al Río de la Plata en 1806 y 1807.

10. La Revolución de Mayo y la Iglesia

Los sermones de los teólogos, según lo hemos anotado, se pronuncian entre 1810 y 1820, o sea, desde que se inicia el movimiento revolucionario a lo largo de diez años; aunque la declaración formal y el acto de rompimiento definitivo con España es en 1816 cuando se declara la Independencia, ella tiene su punto de partida en Mayo de 1810. Pero si bien ocurre que la lucha contra los ejércitos españoles que vienen a impedir el proceso emancipador y obtener la reconquista territorial se produce a partir de 1810, es a partir de 1824, luego de la batalla de Ayacucho, cuando se pone fin a la guerra americana. El pensamiento de los teólogos, si bien predominantemente se ha ocupado de justificar la Revolución de Mayo, no ha omitido referirse a otras cuestiones derivadas de la emancipación política, asumiendo un cierto papel profético y de educación de sus fieles. Entre los temas que han tratado pueden mencionarse el de consolidar la libertad; propiciar la declaración de la Independencia, pero sin apresurarla; el uso de la prudencia política, virtud moral que debe presidir la vida pública; la elección de ciudadanos probos para los cargos públicos; la exigencia de la virtud y el talento para quienes asumen tareas de conducción; la con-

fianza en la representación política y de un modo especial y muy acentuado; han puesto sus advertencias para ilustrar sobre los peligros que acecha a la sociedad que nace, por la presencia del desorden, la anarquía, la división, los odios, las luchas encarnizadas en la política. Y todo ello lo señalan como peligro inminente surgido de la libertad recién conquistada y como derivación de la cultura heredada que no supo preparar a los hombres para el ejercicio de la vida cívica. El logro del bien común, la sagaz obtención de la felicidad pública, del sostenimiento de la religión católica sin imponerla por ningún medio, la convivencia pluralista y el respeto a la condición humana son, aunque no siempre extensamente desarrollados, aspectos de una función doctrinaria moralizante y educadora que el clero supo y pudo desarrollar por el hecho de haber percibido, más que otros sectores, con una clarividencia y un realismo profético los acontecimientos.

Un último aspecto merece destacarse que también es compartido por todos los teólogos predicadores y que ha jugado un papel decisivo en el proceso revolucionario, cual es el lugar que la religión católica ocupa en esos años. Todos los teólogos coinciden en que la Revolución merece ser justificada en virtud de la razonabilidad de sus fundamentos teológicos, políticos y jurídicos, pero advierten que uno de ellos y el más esencial, es que la Revolución de Mayo se ha hecho sin atentar contra los derechos de Dios y la Iglesia, y que ésta, lejos de ser sojuzgada, goza de plena libertad y se asocia libremente al proceso en marcha. El doctor Victorio de Achega, analizando la relación entre la Revolución y los dogmas cristianos, luego de demostrar que nada impide apoyar a la primera, concluye: “Nada hay pues, en la sustancia de nuestro sistema, que pueda ser contrario a los principios de la religión y sana moral”.³⁰ Más aún, hay una línea de coincidencia con otros teólogos al señalar que el cristiano consciente de sus deberes es el mejor constructor de la libertad y de una sociedad pacífica. El teólogo Miguel del Corro resume su exposición diciendo: “Las virtudes cristianas son el mejor ornamento de un ciudadano y sin ellas nadie puede agrandar a Dios y menos ser útil a la patria y a sus semejantes”.³¹

No deja de ser sorprendente que, luego de apoyar y justificar el proceso revolucionario, algunos teólogos se permiten señalar los riesgos

30. *Ibíd.*, 63.

31. *Ibíd.*, 310.

que consideran próximos, como lo son la anarquía, las divisiones facciosas, la lucha de intereses, pero nada manifiestan en cuanto a que la religión y la fe católica corra el riesgo de ser perjudicada por la nueva clase directiva ni que la Iglesia sufra en el ejercicio de sus derechos. Por el contrario, se advierte que confían en que el goce de la libertad ha de permitir cauces de evangelización ajenos a toda imposición, si bien manifiestan que la religión católica ha de ser la oficial del nuevo Estado. El primero de estos propósitos quedará confirmado en los ensayos de organización constitucional sancionados en el período de los tres primeros decenios, a saber, los Proyectos de Constitución presentados en la Asamblea de 1813, el Estatuto Provisorio de 1815, el Reglamento Provisorio de 1817, la Constitución de 1819 y la Constitución de 1826.

Así como al comienzo mencionamos que la Revolución de Mayo es aceptada por los sectores populares de las provincias gracias al fuerte apoyo que le presta el clero secular y regular, debemos agregar, luego del recorrido efectuado, que son los clérigos con estudios superiores los que asumen el papel de justificarla teológicamente y políticamente, a la vez que acompañan el proceso revolucionario, las luchas armadas y la guerra de la Independencia, sin perjuicio de intervenir en las asambleas convocadas para concordar un proyecto constitucional que organice democráticamente al país. Al servicio de la organización nacional, de la forma de gobierno, de las decisiones vinculadas al bienestar público, el clero se hace presente como una prolongación del programa que un número considerable de teólogos ha esbozado en sus sermones pronunciados al celebrarse la fiesta máxima de la emancipación política. No es forzado manifestar que, en la búsqueda del sistema democrático que configura a la Argentina en los tres primeros decenios, cabe al clero un papel singular y de primera magnitud. La debilidad que conlleva ese enorme esfuerzo que ocupa a las primeras figuras de ambos cleros en tan largo período radica en que los alejó –o al menos los restó– de la labor de evangelización, ya que el esfuerzo colocado al servicio de la empresa organizativa del país les impide reflexionar y aún actuar sobre las múltiples cuestiones que la Iglesia debe abordar al pasar de un régimen de colonia a un sistema de libertad y con un indudable proceso de secularización.

NÉSTOR TOMÁS AUZA

15.12.10 / 15.02.11